

Bogotá D.C, 21 de mayo de 2021

Presidenta **Antonia Urrejola Noguera**

Primera Vicepresidenta **Julissa Mantilla Falcón**

Segunda Vicepresidenta **Flavia Piovesán**

Comisionada **Margarette May Macaulay**

Comisionada **Esmeralda Arosemena de Troitiño**

Comisionado **Joel Hernández García**

Comisionado **Edgar Stuardo Ralón Orellana**

Relator Especial para la libertad de expresión **Pedro Vaca Villareal**

Secretaria Ejecutiva Interina **María Claudia Pulido**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**Ref. Solicitud de reuniones privadas en modalidad virtual sobre la situación de Derechos Humanos en el ejercicio de la protesta social en Colombia.**

Señores y señoras Comisión Interamericana de Derechos Humanos; cordial saludo.

Como es de su conocimiento,<sup>1</sup> desde el pasado 28 de abril diversos sectores de la sociedad civil colombiana se volcaron a las calles para ejercer su derecho a la participación, a la movilización social, a la reunión, a la asociación, a la libertad de expresión y la protesta social, entre otros derechos fundamentales. Sin embargo, fueron fuertemente reprimidos por la Fuerza Pública que, por orden del presidente de la república, ha militarizado cada punto de protesta, lo que ha generado que las/os manifestantes sean mirados como objetivos de guerra en varias ciudades y lugares del país.

Desde el inicio de las manifestaciones se han registrado<sup>2</sup> 49 homicidios presuntamente por el accionar de militares y policías y en algunos casos por personas de civil en connivencia con la Fuerza Pública, 379 desapariciones forzadas, 1460 privaciones de la libertad, 578 lesiones corporales, 87 víctimas de violencias basadas en género y 16 casos de violencia sexual.

A pesar de los llamados al diálogo y la concertación democrática para encontrar una salida a la presente crisis y parar las agresiones contra la población, el primer mandatario, Iván Duque Márquez, ha ordenado “desplegar toda la máxima capacidad de la Fuerza Pública para desbloquear las vías del país<sup>3</sup>”,

---

<sup>1</sup> Comunicación a CIDH 5 de mayo de 2021. Ref. Solicitud de visita in loco y grupo especial de investigación sobre protesta social – Colombia.

<sup>2</sup> Boletín informativo 12. Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas. 15 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Presidencia de la República. “Presidente Duque ordena máximo despliegue de la Fuerza Pública para desbloquear vías en el país”, 17 de mayo de 2021. Disponible en: <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-Duque-ordena-maximo-despliegue-de-la-Fuerza-Publica-para-desbloq-210517.aspx>

lo que ha significado una orden al Escuadrón Móvil Antidisturbios -ESMAD- para continuar con el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del Escuadrón Móvil Antidisturbios -ESMAD-, así como para la “asistencia militar” donde el Ejército Nacional participa de las acciones de seguridad en las ciudades, sin la mínima consideración de proporcionalidad ni transformaciones para prevenir la repetición de las violaciones de derechos humanos y vividas.

La sociedad colombiana asiste al recrudecimiento de su conflicto social, además, observamos que las condiciones de protección de los derechos humanos y control a la acción estatal han sido debilitados en el país. Los entes nacionales encargados de la garantía y promoción de los derechos de nuestros connacionales, han desconocido su deber constitucional por encontrarse cooptados por el aparato de gobierno. La Fiscalía General de la Nación no ha desaprovechado la oportunidad para estigmatizar a quienes participan en la protesta social<sup>4</sup>, al tiempo que ha amenazado públicamente y tomado acciones de hecho en contra de sectores que se han sumado a la movilización, como el gremio de los pequeños y medianos camioneros, arruinados por las políticas estatales en materia de fletes, peajes y costos de los combustibles, a quienes ha amenazado con expropiarles sus medios de subsistencia, excediendo sus facultades legales<sup>5</sup>.

Asimismo, el Fiscal ha adoptado un comportamiento parcializado al subvalorar a niveles notorios las víctimas del lado de la manifestantes, minimizando los registros de homicidios en un número importante de casos, negando la relación con la protesta en otros casos, y en todos ellos encubriendo la responsabilidad de la policía y de los particulares que en connivencia o coordinación con los agentes estatales los han perpetrado, al vincular su responsabilidad a solo 3 de los 52 homicidios denunciados por las organizaciones sociales, en contravía de los registros de otras instituciones estatales como la misma Defensoría del Pueblo, mientras los esfuerzos investigativos se han priorizado de manera unilateral para investigar los delitos denunciados por los agentes estatales.

La Defensoría del Pueblo ha tenido una acción tardía, precaria y negligente frente a los abusos denunciados y en 20 días de protestas continuadas no ha logrado ni documentar los casos de violencias, ni ser garante de derechos humanos, ni contribuir al diálogo social que se requiere ni entablar los recursos judiciales para esclarecer y poner freno a estos abusos. La Procuraduría General de la Nación, en su

---

<sup>4</sup> Ejemplo de ello fueron sus declaraciones ante los medios el pasado 4 de mayo, fecha en la cual las organizaciones de derechos humanos registraban ya 34 muertes de civiles en las protestas, en las que el Fiscal señaló que “*Se ha logrado determinar que los desórdenes y hechos vandálicos ocurridos en Cali en los último días, tendrían una relación con estructuras del narcotráfico, el ELN y disidencias de las FARC que operan en el Cauca*” (Fiscal General Francisco Barbosa (4 mayo 2021). Tweet: <https://twitter.com/FiscaliaCol/status/1389735266777186310> )

<sup>5</sup> “*Me voy a quedar con los camiones*”: fiscal Barbosa a quienes bloqueen vías públicas en Colombia. En Infobae (6 mayo de 2021). <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/05/06/me-voy-a-quedar-con-los-camiones-fiscal-barbosa-a-quienes-bloqueen-vias-publicas-en-colombia/>

función disciplinaria, ha reconocido no tienen ninguna investigación formal contra la Fuerza Pública por las denuncias públicas y que se han remitido a este organismo de control, y en cambio inició acciones disciplinarias contra mandatarios locales de elección popular por posibles faltas a la garantía de derechos a las personas que no están participando de las manifestaciones<sup>6</sup>. La Procuradora ha estigmatizado la protesta social asociándola a criminalidad organizada, y ha llamado a los mandatarios a hacer frente a la situación con *firmeza y contundencia*<sup>7</sup>.

Es menester que los organismos internacionales estén atentos e intervengan para evitar un escalamiento sin precedentes. Advertimos que la acción del Gobierno Nacional en la situación actual, está desconociendo la garantía de los derechos humanos. En relación a la intervención de las fuerzas armadas en contextos de protestas sociales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció:

“[C]omo regla general, la Corte reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser: a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso; b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial; c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces”<sup>8</sup>.

En este sentido, también la CIDH ha reconocido el riesgo que representa el uso de las fuerzas armadas en los asuntos de seguridad ciudadana, no solo por su

---

<sup>6</sup> “La Procuraduría advierte que los funcionarios públicos, en este caso los alcaldes y gobernadores, en su calidad de primera autoridad de los municipios de su jurisdicción, tienen la posición de garantes de los derechos tanto de los manifestantes como de las personas que no desean protestar” y “la Entidad tramita 71 indagaciones contra integrantes de la Policía Nacional, por presuntas violaciones a los derechos humanos, con ocasión de su intervención en las protestas, en la medida que podría entrañar presunto exceso de la fuerza y abuso de autoridad”. Boletín 344, 18 de mayo de 2021, Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-avanza-en-80-procesos-disciplinarios-por-hechos-relacionados-con-las-jornadas-de-protesta.news>

<sup>7</sup> Palabras de la Procuradora General de la Nación: “No podemos pecar de ingenuos, la protesta ciudadana es una oportunidad que aprovecha el narcotráfico, las disidencias, las Bacrim y la criminalidad común” y “Los alcaldes y gobernadores tienen las herramientas constitucionales y legales para hacer frente a este desafío con firmeza y contundencia. Los invito a que lo hagan. Los invito a que no se dejen abrumar por la delincuencia. Ni más faltaba que la criminalidad crea que es capaz de arrodillarnos”. Boletín 343, 16 de mayo de 2021. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/portal/No-pudieron-antes\\_-no-podran-ahora.news](https://www.procuraduria.gov.co/portal/No-pudieron-antes_-no-podran-ahora.news).

<sup>8</sup> Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370, párr. 177.

naturaleza, sino también porque en la historia de la región ya se ha mostrado que su acción ha conllevado a desconocer los derechos humanos:

ha establecido que es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior como función de la Policía y la defensa nacional como función de las Fuerzas Armadas, ya que se trata de dos instituciones substancialmente diferentes en cuanto a los fines para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación. La historia hemisférica demuestra que la intervención de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna en general se encuentra acompañada de violaciones de derechos humanos en contextos violentos, por ello debe señalarse que la práctica aconseja evitar la intervención de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna ya que acarrea el riesgo de violaciones de derechos humanos”<sup>9</sup>.

Por estas razones, acudimos nuevamente a esta instancia interamericana para acompañar nuestro comunicado del 5 de mayo anterior; “*Ref. Solicitud de visita in loco y grupo especial de investigación sobre protesta social*”. Considerando el contexto social y político que está atravesando Colombia, las organizaciones aquí firmantes nos encontramos trabajando con nuestros socios, contrapartes locales en la planificación de encuentros privados de trabajo, de manera virtual con el objetivo de identificar estrategias para que cese la represión a la protesta social y garantizar la no repetición de este tipo de delitos, así como la creación de espacios de diálogo entre organizaciones de la sociedad civil y la CIDH, para la visibilización de los informes de las organizaciones que evidencian las violaciones de derechos humanos y graves crímenes cometidos por la fuerza pública en el marco de la protesta y manifestación social, esto incluso sobre sujetos de especial protección constitucional.

Las organizaciones que suscribimos esta solicitud, queremos solicitarle realizar **reuniones privadas en modalidad virtual sobre la situación de Derechos Humanos en el ejercicio de la protesta social en Colombia, con las organizaciones firmantes; para ello proponemos las siguientes fechas para su discusión: miércoles 26 de mayo, 10 am; viernes 28 de mayo 10:00 am, o Lunes 31 de mayo, 10:00 am ( hora DC)**. Estas fechas son tentativas estamos atentos y atentas a sus sugerencias y disponibilidad de agenda. Reiteramos nuestra disposición para generar las condiciones que permitan la realización de estas sesiones de manera satisfactoria, y así avanzar en el esclarecimiento de los hechos que venimos denunciando. Considerando la urgencia de poder entregar a los Comisionados y Comisionadas información actualizada de la coyuntura actual de nuestro país estaremos muy agradecidos/as de que nos concedan la realización de la referida reunión virtual. Agradecemos de antemano su atención a los asuntos aquí discutidos. No dude en ponerse en contacto con María Fernanda Escobar: [escobar@raceandequality.org](mailto:escobar@raceandequality.org), Irene López: [irenelopez@cjyiracastro.org.co](mailto:irenelopez@cjyiracastro.org.co); Javier

---

<sup>9</sup> CIDH. Comunicado de Prensa. Observaciones y recomendaciones preliminares tras la histórica visita in loco a Venezuela para monitorear situación de derechos humanos. 8 de mayo 2020. Antecedentes

Galindo: [Igalindo@coljuristas.org](mailto:Igalindo@coljuristas.org); Mariana Ardila: [m.ardila@womenslinkworldwide.org](mailto:m.ardila@womenslinkworldwide.org) si tiene alguna pregunta o inquietud.

Con sentimientos de consideración y estima,

- Corporación Jurídica Yira Castro
- Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES
- Corporación Colectivo Socio jurídico Orlando Fals Borda -Colectivo OFB
- Asociación Para La Promoción Social Alternativa (MINGA)
- Colombia Human Rights committee
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo -CAJAR-
- Corporación Sisma Mujer
- Corporación Humanas- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
- Humanidad Vigente Corporación Jurídica
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento -CODHES
- Corporación Humanas- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
- Comisión Colombia de Juristas -CCJ-
- Ruta Pacífica de las Mujeres
- Corporación Reiniciar
- Comité de solidaridad con los Presos Políticos
- Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todxs
- Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados – AFRODES
- Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos - Raza e Igualdad.
- Women's Link Worldwide
- Fundación Nydia Erika Bautista